

REVISTA JUDICIAL

a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una otra publicación ocho días. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No 4517 para sus notificaciones- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 20 de julio del 2010, las 17h49.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 289 del Código de procedimiento Civil, atento a la petición que antecede se aclara el auto dictado el 7 de julio del año en curso a las 16h41, en sentido de que el nombre correcto del demandado corresponde a LUIS ARTURO VARGAS SHUGULI y no como erróneamente consta en el referido auto, debiendo el resto permanecer igual, confírase el extracto correspondiente- Notifíquese. F) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. CERTIFICO.

Dr. Gonzalo Báez Jaime
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/74884/tf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: Raúl Fernando Castro
Andrade

AFYAD. PICHINCHA. Titular: Notifíquese. F) Dra. Marcia Flores Benalcázar, Juez (S) JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Marzo del 2010, las 11h47.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 18 de febrero del 2010, las 11h43, atendiendo la petición de la Sra. Doris Marisol Toro Vinueza y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda de incidente de aumento de pensión alimenticia presentada y esta providencia, cítese al demandado Sr. Raúl Fernando Castro Andrade, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese. f) Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Quito, 18 de Agosto del 2010.- CERTIFICO, DR. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/75270/tf

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación judicial al señor Martín Cristóbal Martínez Sánchez en el juicio que a propuesto en su contra la señora María Edita Navarrete Tituaña Juicio: Divorcio No.- 559-

2010-JT
Trámite: V. Sumario
Cuantía: Indeterminada
Objeto: Disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores Martín Cristóbal Martínez Sánchez y María Edita Navarrete Tituaña, los cuales han procreado tres

por la prensa en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, capital de la provincia de Pichincha, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación.- Téngase en cuenta el casillero judicial y la insinuación de curador Ad-Item.- NOTIFIQUESE. F.-) Dra. MARIA MERCEDES PORTILLA JUEZ.- lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones judiciales que le correspondan. DR. LUIS RON VILLAVICENCIO SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/75010/tf

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR CHRISTIAN STALIN BORJA BERRONES CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA MARIA FERNANDA MERINO GUANA. ACTORA: MARIA FERNANDA MERINO GUANA. DEMANDADO.- CHRISTIAN STALIN BORJA BERRONES JUICIO.- DIVORCIO TRAMITE.- VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA OBJETO DE LA DEMANDA.- DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART.110 NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL.

Si todavía no se conoce la vida,
¿Cómo podrá conocerse la muerte?

CONFUCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUSTRAL
CONSULTING S.A. ECUAUSTRA 0000012

La compañía AUSTRAL CONSULTING S.A. ECUAUSTRA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003432 de 19 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARACTER: ECONÓMICO, FINANCIERO, LEGALES, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO TERRITORIAL, DESARROLLO DE CLUSTER O CONGLOMERADOS EMPRESARIALES,...

Quito, 19 de Agosto de 2010

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

A.A./25477

da que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entréguese una copia de la demanda y esta providencia al señor CARLOS ARMANDO BRAVO, para los fines de ley.- En orden al

AC/74830/tf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

Al señor SEGUNDO ALEJANDRO TAMBACO DIAGUILLO se le hace saber el extracto de demanda de

por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor SEGUNDO ALEJANDRO TAMBACO DIAGUILLO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BMV INMOBILIARIA S.A.

La compañía BMV INMOBILIARIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/ julio/ 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003403 de 18/agosto/2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 50.000,00 Número de Acciones 50.000 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$100.000,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, B) GERENCIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS....

Quito, 18/agosto/2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

A.A./25474